



# Confederació General del Treball (C.G.T.) Sindicat Únic de Correus i Telègrafs

C/Àngel Baixeras s/n, Porta H, 3<sup>a</sup> Planta 08070 Barcelona

Tel.: 93 317 37 39 RICO: 51454

[cgtbarcelonacorreos@gmail.com](mailto:cgtbarcelonacorreos@gmail.com)

<https://cgtcorreosbarcelona.com/>



## INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS. CONTRATOS TURNO TARDE.

1.- A lxs compañerxs de reparto turno de tarde, tanto de Lunes a Viernes, como Martes y Jueves, os corresponden 2.5 días de vacaciones y 0.5 días de asuntos propios por mes trabajado, además este año os corresponden 2 días adicionales de navidad, que se pueden disfrutar hasta el 31 de enero (art. 56 y 58 del III Convenio Colectivo de la SAE Correos y Telégrafos). Las vacaciones y asuntos propios deben disfrutarse en el año natural (7.5 días de vacaciones mas 1.5 días de asuntos propios, entre el mes de octubre y diciembre de 2017). A menos que se os comunicara por parte de la dirección la ampliación de dicho plazo.

Ejemplo: Solicitar vacaciones desde el 25 de diciembre al 31 de diciembre (una semana) y solicitar dos días de asuntos propios dentro del año 2017, teniendo en cuenta los 15 días de antelación que requiere la solicitud.

2.- **Solicitar al Jefe de Unidad, las solicitudes de vacaciones y Asuntos Propios** que están en el Conecta (intranet de Correos); os debe facilitar dos solicitudes, ambas con dos copias, una para solicitar los días de vacaciones y otra para los días de asuntos propios, y firmar, sellar y fechar los dos ejemplares para el interesado.

3.- **El plazo máximo para que el Jefe de la Unidad conteste a la solicitud de disfrute de Asuntos Propios es de 10 días. El plazo para contestar a la solicitud de vacaciones es de un mes.** (Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto)

4.- **En el caso de denegación de la solicitud de disfrute de vacaciones y asuntos propios, en el plazo máximo de 20 días hábiles puedes registrar una demanda en el juzgado de lo Social;** se trataría de un procedimiento urgente y de tramitación preferente (no se necesita abogado y CGT facilitará un modelo tipo de demanda).

5.- **En el caso de no haber contestación dentro de los citados plazos y acogiéndonos al silencio administrativo, disfrutaríais de las vacaciones y asuntos propios en las fechas solicitadas.**

**¡DEFIENDE TUS DERECHOS, EXIGE TU DERECHO A LAS VACACIONES!**